

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, & de noviembre de 2005

RES. N% 62005

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98), y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, por un error material involuntario, en el artículo 2° de la Resolución CM N° 877/2005 se consignó "Juan José" como nombre de pila del Dr. Endre, cuando debió decir "Ladislao Juan José".

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el artículo 2° de la Resolución CM N° 877/2005, reemplazando los términos "Juan José Endre" por "Ladislao Juan José Endre".

Art. 2°: Registrese, notifiquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuniquese al Departamento de Recursos Humanos y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº86/2003

Carla Cavalière

María Magdalena Iráizoz

L_Carlos Rosenfold

Ricardo Félix Baldomar

Bettina Paula Castorino

IMPNEVENEAUEN AVENE

Juan Sebastián De Stefano

Germán C. Garavano

momentaremente rujert

Diego May Zubiría

(EN UP AR WORKER)